

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN POR SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A. DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC

(Expte S.A.R.A. AC24-00001)



**Financiado por la Unión Europea**  
NextGenerationEU

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA  
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17  
Pabellón de Francia - PCT Cartuja 41092 - Sevilla  
Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

PPT ACUERDO MARCO "SERVICIO DE ASISTENCIA1  
TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC"  
((Expte. S.A.R.A. AC24-00001))

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ MYRIAM JIMENEZ PEREZ ISIDORO ROMERO GONZALEZ	16/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFVAB35UB77DY2WNQWYZAKQYFL	PÁG. 1/36	

## ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN .....	4
2.	EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2021-2027 .....	5
3.	EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR).....	6
4.	OBJETO .....	6
5.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES REQUERIDOS .....	7
5.1	LOTE I: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA SOBRE SOCIEDAD Y ECONOMÍA DIGITAL.....	7
5.2	LOTE II: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA SOBRE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES .....	9
5.3	LOTE III: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA SOBRE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN .....	11
5.4	LOTE IV: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA SOBRE COMUNICACIÓN DIGITAL .....	13
5.5	LOTE V: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA SOBRE INNOVACIÓN, EMPRENDIMIENTO DIGITAL Y TECNOLOGÍAS EMERGENTES .....	15
5.6	LOTE VI: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA LEGAL Y ECONÓMICA .....	17
6.	CONDICIONES GENERALES.....	19
6.1	CONTENIDO DE LOS CONTRATOS BASADOS .....	19
6.2	LUGAR Y FORMA DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	21
6.3.	CUALIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO.....	23
6.4	ENTREGABLES .....	25
6.5	ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS.....	25
6.6	FIGURAS CLAVE DEL PRESENTE CONTRATO.....	26
6.7	ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS. GARANTÍA .....	27
6.8	ACCESIBILIDAD.....	28
6.9	COMPROMISO DE ADECUACIÓN A LA ESTRATEGIA GLOBAL DE COMUNICACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.....	29
6.10	COMUNICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN EUROPEA.....	29
6.11	COMPROMISO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE .....	30
6.12	ARCHIVO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN .....	30
6.13	PROPIEDAD Y RESULTADOS DE LOS TRABAJOS .....	30

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA  
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17  
 Pabellón de Francia - PCT Cartuja 41092 - Sevilla  
 Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

PPT ACUERDO MARCO "SERVICIO DE ASISTENCIA2  
 TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC"  
 ((Expte. S.A.R.A. AC24-00001))

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	16/09/2024	
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFVAB35UB77DY2WNQWYZAKQYFL	PÁG. 2/36	

6.14 ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS).....	31
6.15 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN .....	32
6.16 SEGURIDAD .....	33
6.17 GESTIÓN DE USUARIOS Y CONTROL DE ACCESOS .....	33
6.18 USO DE INFRAESTRUCTURAS TIC Y HERRAMIENTAS CORPORATIVAS.....	34
6.19 CLÁUSULA SOBRE NORMALIZACIÓN DE FUENTES Y REGISTROS ADMINISTRATIVOS.....	34
6.20 CLÁUSULA SOBRE APERTURA DE DATOS .....	35
6.21 CLÁUSULA SOBRE APERTURA DE SERVICIOS .....	35
6.22 ACLARACIÓN DE OFERTAS.....	36

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA  
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17  
 Pabellón de Francia - PCT Cartuja 41092 - Sevilla  
 Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

PPT ACUERDO MARCO "SERVICIO DE ASISTENCIA3  
 TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC"  
 ((Expte. S.A.R.A. AC24-00001))

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	16/09/2024	
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFVAB35UB77DY2WNQWYZAKQYFL	PÁG. 3/36	

## 1. INTRODUCCIÓN

La Junta de Andalucía ha decidido afrontar el desafío de hacer efectiva su transformación digital creando una vía común que permita a esta Administración adaptarse de la forma más rápida y eficiente a los cambios, en su afán de ser el motor principal de desarrollo económico y social de la región.

Para ello, la administración debe ser capaz de adaptarse de manera ágil a las demandas de la Sociedad Digital sin perjuicio de las garantías de seguridad, proporcionar información y servicios digitales en cualquier momento, en cualquier lugar y por diferentes canales, generar nuevas formas de relación con los ciudadanos, facilitar la generación de oportunidades y de realizar negocio de nuestro tejido productivo e innovar en los servicios, aprovechando las oportunidades que proporcionan estas tecnologías.

Así, la Junta de Andalucía ha considerado necesaria la creación de una agencia administrativa, la Agencia Digital de Andalucía (en adelante Agencia o ADA), adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, que integra todos los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) de la Administración de la Junta de Andalucía, horizontales y verticales, y da respuesta a las necesidades específicas de las consejerías y agencias permitiendo desarrollar las actuaciones de transformación digital en toda la organización, bajo criterios de racionalización y sostenibilidad económica.

SANDETEL es la Sociedad Pública de la Junta de Andalucía especializada en el desarrollo y ejecución de proyectos y servicios en el ámbito de las TIC. Para ello, Sandetel deberá poner a disposición de la Junta de Andalucía, de la que es medio propio, los medios técnicos y operativos para dar respuesta a las necesidades que esta plantee. SANDETEL es además una entidad adscrita a la Agencia Digital y el instrumento elegido por esta Agencia para la instrumentación de sus políticas y estrategias conducentes al cumplimiento de sus fines y objetivos y la implantación de sus políticas y estrategias de transformación digital, innovación tecnológica e impulso de la Sociedad y Economía Digital.

Para poder lograrlo, Sandetel deberá fortalecer sus capacidades operativas y tecnológicas a través del acceso a conocimiento especializado en ámbitos de negocio y tendencias tecnológicas relacionadas con la Sociedad y la Economía Digital, tecnologías e infraestructuras digitales, ciberseguridad, comunicación digital, innovación y tecnologías emergentes así como aquellos aspectos legales y económicos relacionados el desarrollo de proyectos y servicios en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación.

Así pues, para llevar a cabo con las mejores garantías los trabajos actuales y los que puedan derivarse de futuras colaboraciones o encargos, SANDETEL necesita complementar su capacidad a través de servicios como los que son objeto de la presente contratación.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA  
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17  
Pabellón de Francia - PCT Cartuja 41092 - Sevilla  
Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

PPT ACUERDO MARCO "SERVICIO DE ASISTENCIA4 TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC" ((Expte. S.A.R.A. AC24-00001))

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	16/09/2024	
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFVAB35UB77DY2WNQWYZAKQYFL	PÁG. 4/36	

## 2. EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2021-2027

Tras la aprobación del Parlamento Europeo el 16 de diciembre de 2020, el Consejo aprobó el Reglamento por el que se establece el marco financiero plurianual (MFP) de la UE para el periodo 2021-2027<sup>1</sup>. En el marco del MFP, la financiación de la UE se destinará a prioridades nuevas y reforzadas en todos los ámbitos de actuación de la UE, también a las transiciones ecológica y digital. El presupuesto a largo plazo proporciona el marco para la financiación de casi cuarenta programas de gasto de la UE en los próximos siete años. Se prevé que se apliquen retroactivamente desde el inicio de 2021.

De una parte, los recursos para la cohesión económica, social y territorial para el periodo 2021-2027, se programarán y gestionarán de la manera habitual, mediante el Acuerdo de Asociación 2021-2027 como recoge en el Reglamento de disposiciones comunes de los fondos<sup>2</sup>.

Estos fondos, dirigidos a garantizar la cohesión económica, social y territorial dentro de la Unión Europea, prestarán su apoyo a los siguientes objetivos:

1. Una Europa más inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente;
2. Una Europa más verde y baja en carbono, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos;
3. Una Europa más conectada mediante el refuerzo de la movilidad y la conectividad regional en el ámbito de las TIC;
4. Una Europa más social mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales;
5. Una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de las zonas urbanas, rurales y costeras y las iniciativas locales.

De otra parte, de forma adicional a los fondos habituales, el MFP contempla iniciativas específicas, entre ellas un nuevo programa de financiación de apoyo a la transición digital: Europa Digital 2021-2027<sup>3</sup>, cuyo objetivo es apoyar la transformación digital de las sociedades europeas y de sus economías, afrontado materias como la supercomputación, la inteligencia artificial, la ciberseguridad, las competencias digitales y la extensión de las tecnologías digitales en la economía y sociedad. Las acciones que reciben apoyo de dicho programa son complementarias de las financiadas por los programas del FSE, el FEDER y Horizonte Europa.

<sup>1</sup> REGLAMENTO (UE, EURATOM) 2020/2093 DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2020 por el que se establece el marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027.

<sup>2</sup> REGLAMENTO (UE) 2021/1060 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión...

<sup>3</sup> REGLAMENTO (UE) 2021/694 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 29 de abril de 2021 por el que se establece el Programa Europa Digital y por el que se deroga la Decisión (UE) 2015/2240.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA  
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17  
Pabellón de Francia - PCT Cartuja 41092 - Sevilla  
Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

PPT ACUERDO MARCO "SERVICIO DE ASISTENCIA5  
TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC"  
((Expte. S.A.R.A. AC24-00001))

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	16/09/2024	
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFVAB35UB77DY2WNQWYZAKQYFL	PÁG. 5/36	

A lo largo de los próximos ejercicios, se irá materializando la ejecución de los fondos a nivel de la Comunidad Autónoma lo que exigirá un importante esfuerzo de planificación, seguimiento y gestión.

### 3. EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)

En paralelo al importante volumen de recursos del presupuesto de la Unión Europea contemplados en el citado Marco Financiero Plurianual 2021-2027, España también recibirá en los próximos años recursos a través de los instrumentos europeos específicamente acordados para responder a la pandemia e impulsar la recuperación.

La propuesta de la Comisión Europea “Next Generation EU” incluye un Fondo de Reconstrucción y Resiliencia que también considera una de sus prioridades el financiar inversiones relacionadas con la Transformación Digital con miras a impulsar una recuperación económica fuerte a partir del segundo semestre de 2020. El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) forma parte de la propuesta de la Comisión Europea Next Generation EU, como un instrumento de recuperación temporal de emergencia para ayudar a reparar los daños económicos y sociales inmediatos provocados por la pandemia de coronavirus, apoyar la recuperación económica y construir un futuro mejor para la próxima generación.

El Plan diseñado por el Gobierno de España para los próximos tres años tiene cuatro ejes transversales que se vertebran en diez políticas palanca dentro de las cuales se recogen treinta componentes. Las cuatro transformaciones que se sitúan en el centro de la estrategia de política económica son la transición ecológica, la transformación digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial.

### 4. OBJETO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que regirán la ejecución de un acuerdo marco de Servicios de Asistencia Técnica en Consultoría en el ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y más específicamente sobre las siguientes materias:

LOTE 1	Sociedad y Economía Digital
LOTE 2	Tecnologías e Infraestructuras Digitales
LOTE 3	Seguridad de la Información
LOTE 4	Comunicación Digital
LOTE 5	Innovación, Emprendimiento Digital y Tecnologías Emergentes
LOTE 6	Consultoría Legal y Económica

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA  
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17  
 Pabellón de Francia - PCT Cartuja 41092 - Sevilla  
 Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

PPT ACUERDO MARCO “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC”  
 ((Expte. S.A.R.A. AC24-00001))

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	16/09/2024	
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFVAB35UB77DY2WNQWYZAKQYFL	PÁG. 6/36	

En este documento se describen los servicios a cubrir, los requisitos técnicos generales y específicos necesarios para la realización de los trabajos, se enmarcan los aspectos organizativos que regirán el servicio a prestar y las condiciones generales de realización de los trabajos descritos.

Todos los requisitos indicados regirán complementariamente con los fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares asociado, y serán concretados y desarrollados durante la realización de los trabajos por el responsable de cada contrato basado de SANDETEL.

Algunos de los contratos basados que se deriven del presente acuerdo marco podrán estar cofinanciados con Fondos Procedentes de la Unión Europea (FEDER, FSE, MRR o cualquier otro). El porcentaje de cofinanciación, así como la fuente, eje, medida y operación se indicarán en el correspondiente contrato basado.

## 5. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES REQUERIDOS

### 5.1 LOTE I: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA SOBRE SOCIEDAD Y ECONOMÍA DIGITAL

#### Objeto

El objeto del presente lote es contratar un servicio de asistencia técnica en consultoría sobre **Sociedad y Economía Digital** que permita a Sandetel contar con el soporte necesario para poder dar respuesta a los trabajos relacionados con el impulso en Andalucía de servicios y proyectos TIC en los ámbitos del sector empresarial, la Administración Pública o la ciudadanía conducentes a contribuir con el desarrollo en la región de una economía basada en la tecnología digital y en una sociedad que adopta la tecnología en su propio beneficio.

Los trabajos a contratar a través de los distintos contratos basados, requerirán de la realización de un conjunto de actividades propias de la asistencia técnica en consultoría especializada en **Sociedad y Economía Digital**, descritas en detalle en el apartado siguiente, o de un subconjunto de éstas, dirigidas a mejorar las capacidades digitales de ciudadanos y empresas, impulsar la adopción e implantación de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en los procesos de negocio o el propio desarrollo del sector andaluz de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

#### Actividades a desarrollar

Las actividades a desarrollar en el marco de estos servicios profesionales de asistencia técnica y que se enmarcarán en los distintos proyectos o servicios que lleve a cabo SANDETEL en materia de **Sociedad y Economía Digital**, podrán ser cualquiera de las siguientes:

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA  
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17  
Pabellón de Francia - PCT Cartuja 41092 - Sevilla  
Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

PPT ACUERDO MARCO "SERVICIO DE ASISTENCIA7  
TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC"  
((Expte. S.A.R.A. AC24-00001))

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	16/09/2024	
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFVAB35UB77DY2WNQWYZAKQYFL		PÁG. 7/36

1. Diseñar planes estratégicos, planes de mejora, programas, proyectos o servicios.
2. Realizar el seguimiento o la evaluación de planes, programas, proyectos o servicios.
3. Llevar a cabo estudios de prospectiva, diagnósticos de situación, benchmarking u otras técnicas de evaluación que pueden incluir trabajos de campo para recopilación de información.
4. Diseñar e implementar cuadros de mando, analizar datos e indicadores o redactar los informes que se deriven de estos estudios.
5. Diseñar modelos de gobernanza y procesos participativos y coordinar la participación de agentes a través de la organización de reuniones y eventos regionales, locales y provinciales u otras técnicas.
6. Participar activamente en la coordinación, ejecución o seguimiento de proyectos, aplicando cuando sea necesario, metodologías propias de la dirección y gestión de proyectos.
7. Asistir en las tareas de diseño, implantación, desarrollo y evaluación de medidas técnicas o tecnológicas.
8. Asesorar y asistir en el diseño, implementación, seguimiento, coordinación o gestión de planes y acciones formativas o de concienciación.
9. Hacer transferencia de conocimiento y prestar asesoramiento a Sandetel o a quien esta determine.
10. Elaborar informes u otra documentación técnica de diversa índole relacionada con el objeto de la prestación.

**Otras obligaciones del contratista**

- Elaborar informes, presentaciones, guías, manuales u otra documentación técnica relacionada con el objeto de la prestación.
- Mantener durante el periodo que dure la prestación, un alto nivel de conocimiento a través del desarrollo de acciones de prospectiva, así como una constante actualización en tendencias, innovaciones y materias relacionadas con el objeto de la prestación en el ámbito nacional e internacional.
- Reportar periódicamente a la Dirección de los trabajos en Sandetel sobre el desarrollo y evolución de la actividad desarrollada.
- Asistir a reuniones o eventos en los que Sandetel necesite de los servicios de asistencia técnica que son objeto de la presente contratación.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA  
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17  
 Pabellón de Francia - PCT Cartuja 41092 - Sevilla  
 Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

PPT ACUERDO MARCO "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC"  
 ((Expte. S.A.R.A. AC24-00001))

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	16/09/2024	
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFVAB35UB77DY2WNQWYZAKQYFL	PÁG. 8/36	

- Adoptar en el día a día los mecanismos de funcionamiento y herramientas de coordinación que SANDETEL determine a tal efecto
- Garantizar el flujo constante de información de la actividad con el equipo de trabajo de Sandetel.

## 5.2 LOTE II: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA SOBRE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

### Objeto

El objeto del presente lote es contratar un servicio de asistencia técnica en consultoría sobre **Tecnologías e Infraestructuras Digitales** que permita a Sandetel contar con el soporte necesario para poder dar respuesta a los trabajos relacionados con la transformación digital de organizaciones o territorios o la digitalización de procesos o servicios.

Los trabajos a contratar a través de los distintos contratos basados requerirán de la realización de un conjunto de actividades propias de la asistencia técnica en consultoría especializada en **Tecnologías e Infraestructuras Digitales**, descritas en detalle en el apartado siguiente, o de un subconjunto de éstas, dirigidas fundamentalmente al fomento de las infraestructuras y servicios de telecomunicaciones u otras infraestructuras digitales en Andalucía, así como a la planificación, análisis, coordinación, control o explotación de equipamiento, sistemas, herramientas tecnológicas u otras medidas técnicas necesarias para abordar con éxito el proceso de transformación digital de la Administración Pública.

### Actividades a desarrollar

Las actividades a desarrollar en el marco de estos servicios profesionales de asistencia técnica y que se enmarcarán en los distintos proyectos o servicios que lleve a cabo SANDETEL en materia de **Tecnologías e Infraestructuras Digitales**, podrán ser cualquiera de las siguientes:

1. Diseñar planes estratégicos, planes de mejora, programas, proyectos o servicios.
2. Realizar el seguimiento o la evaluación de planes, programas, proyectos o servicios.
3. Llevar a cabo estudios de prospectiva, diagnósticos de situación, benchmarking u otras técnicas de evaluación que pueden incluir trabajos de campo para recopilación de información, replanteos, gestión de accesos, auditoría técnica, etc.
4. Diseñar e implementar cuadros de mando, analizar datos e indicadores o redactar los informes que se deriven de estos estudios.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA  
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17  
Pabellón de Francia - PCT Cartuja 41092 - Sevilla  
Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

PPT ACUERDO MARCO "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC"  
((Expte. S.A.R.A. AC24-00001))

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	16/09/2024	
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFVAB35UB77DY2WNQWYZAKQYFL	PÁG. 9/36	

5. Diseñar modelos de gobernanza y procesos participativos y coordinar la participación de agentes a través de la organización de reuniones y eventos regionales, locales y provinciales u otras técnicas.
6. Participar activamente en la coordinación, ejecución o seguimiento de proyectos, aplicando cuando sea necesario, metodologías propias de la dirección y gestión de proyectos.
7. Participar activamente en las distintas fases de la implantación, operación, mantenimiento o evolución de tecnología o infraestructuras.
8. Asistir en las tareas de diseño, implantación, desarrollo y evaluación de medidas técnicas o tecnológicas.
9. Asistir y asesorar en el desarrollo e implantación de sistemas de información necesarios para el despliegue ordenado y coordinado de infraestructuras, la optimización de procesos o la coordinación de agentes.
10. Asistir en la definición, ejecución y evaluación de procesos de gestión del cambio para la correcta adopción de las diferentes soluciones tecnológicas.
11. Asesorar y asistir en el diseño, implementación, seguimiento, coordinación o gestión de planes y acciones formativas o de concienciación.
12. Hacer transferencia de conocimiento y prestar asesoramiento a Sandetel o a quien esta determine.
13. Elaborar informes u otra documentación técnica de diversa índole relacionada con el objeto de la prestación.

**Otras obligaciones del contratista**

- Elaborar informes, presentaciones, guías, manuales u otra documentación técnica relacionada con el objeto de la prestación.
- Mantener durante el periodo que dure la prestación, un alto nivel de conocimiento a través del desarrollo de acciones de prospectiva, así como una constante actualización en tendencias, innovaciones y materias relacionadas con el objeto de la prestación en el ámbito nacional e internacional.
- Reportar periódicamente a la Dirección de los trabajos en Sandetel sobre el desarrollo y evolución de la actividad desarrollada.
- Asistir a reuniones o eventos en los que Sandetel necesite de los servicios de asistencia técnica que son objeto de la presente contratación.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA  
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17  
 Pabellón de Francia - PCT Cartuja 41092 - Sevilla  
 Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

PPT ACUERDO MARCO "SERVICIO DE ASISTENCIA10  
 TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC"  
 ((Expte. S.A.R.A. AC24-00001))

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	16/09/2024	
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFVAB35UB77DY2WNQWYZAKQYFL	PÁG. 10/36	

- Adoptar en el día a día los mecanismos de funcionamiento y herramientas de coordinación que SANDETEL determine a tal efecto
- Garantizar el flujo constante de información de la actividad con el equipo de trabajo de Sandetel.

### 5.3 LOTE III: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA SOBRE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

#### Objeto

El objeto del presente lote es contratar un servicio de asistencia técnica en consultoría sobre **Seguridad de la Información** para la gestión y fomento de la seguridad y confianza Digital.

Los trabajos a contratar a través de los distintos contratos basados requerirán de la realización de un conjunto de actividades propias de la asistencia técnica en consultoría especializada en **Seguridad de la Información**, descritas en detalle en el apartado siguiente, o de un subconjunto de estas, especialmente dirigidas a la ejecución de Estrategia Andaluza de Ciberseguridad, que se constituye como el vínculo entre la Administración Autonómica y la ciberseguridad, y que establece las líneas maestras que deben llevarse a cabo para dar respuesta a los retos y desafíos de la sociedad andaluza en esta materia.

#### Actividades a desarrollar

Las actividades a desarrollar en el marco de estos servicios profesionales de asistencia técnica y que se enmarcarán en los distintos proyectos o servicios que lleve a cabo SANDETEL en materia de **Seguridad de la Información**, podrán ser cualquiera de las siguientes:

1. Diseñar planes estratégicos, planes de mejora, programas, proyectos o servicios.
2. Realizar el seguimiento o la evaluación de planes, programas, proyectos o servicios.
3. Llevar a cabo estudios de prospectiva, diagnósticos de situación, benchmarking u otras técnicas de evaluación que pueden incluir trabajos de campo para recopilación de información.
4. Diseñar e implementar cuadros de mando, analizar datos e indicadores o redactar los informes que se deriven de estos estudios.
5. Diseñar modelos de gobernanza y procesos participativos y coordinar la participación de agentes a través de la organización de reuniones y eventos regionales, locales y provinciales u otras técnicas.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA  
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17  
 Pabellón de Francia - PCT Cartuja 41092 - Sevilla  
 Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

PPT ACUERDO MARCO "SERVICIO DE ASISTENCIA11  
 TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC"  
 ((Expte. S.A.R.A. AC24-00001))

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	16/09/2024	
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFVAB35UB77DY2WNQWYZAKQYFL	PÁG. 11/36	

6. Participar activamente en la coordinación, ejecución o seguimiento de proyectos, aplicando cuando sea necesario, metodologías propias de la dirección y gestión de proyectos.
7. Analizar, desarrollar o implantar Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) conforme a lo exigido en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
8. Realizar actividades de consultoría para la adecuación legal al ENS o el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos o la normativa de infraestructuras críticas.
9. Analizar, desarrollar o implantar SGSI basados en la norma ISO 27000.
10. Asistir en las tareas de diseño, implantación, desarrollo y evaluación de medidas técnicas o tecnológicas, así como ejecutar revisiones técnicas de seguridad (pruebas de intrusión o de hacker ético).
11. Llevar a cabo análisis de riesgos y/o análisis de impacto y continuidad de operaciones en organismos empleando metodología Magerit y herramienta PILAR o, en su caso, alguna compatible con el ENS.
12. Diseñar u optimizar modelos de gestión de incidentes de ciberseguridad.
13. Asesorar en la prevención, coordinación o gestión de incidentes de ciberseguridad.
14. Llevar a cabo labores de consultoría especializada vinculadas al análisis de vulnerabilidades, forense, pruebas de penetración o cualquier otra actividad relacionada con la gestión de incidentes de ciberseguridad
15. Asesorar y tutorizar en aspectos relacionados con la implantación de un SGSI o con la adecuación a algún marco normativo en materia de seguridad de la información.
16. Asesorar y asistir en el diseño, implementación, seguimiento, coordinación o gestión de planes y acciones formativas o de concienciación.
17. Hacer transferencia de conocimiento y prestar asesoramiento a Sandetel o a quien esta determine.
18. Elaborar informes u otra documentación técnica de diversa índole relacionada con el objeto de la prestación.

**Otras obligaciones del contratista**

- Elaborar informes, presentaciones, guías, manuales u otra documentación técnica relacionada con el objeto de la prestación.
- Mantener durante el periodo que dure la prestación, un alto nivel de conocimiento a través del desarrollo de acciones de prospectiva, así como una constante actualización en tendencias,

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA  
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17  
 Pabellón de Francia - PCT Cartuja 41092 - Sevilla  
 Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

PPT ACUERDO MARCO "SERVICIO DE ASISTENCIA12  
 TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC"  
 ((Expte. S.A.R.A. AC24-00001))

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	16/09/2024	
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFVAB35UB77DY2WNQWYZAKQYFL	PÁG. 12/36	

innovaciones y materias relacionadas con el objeto de la prestación en el ámbito nacional e internacional.

- Reportar periódicamente a la Dirección de los trabajos en Sandetel sobre el desarrollo y evolución de la actividad desarrollada.
- Asistir a reuniones o eventos en los que Sandetel necesite de los servicios de asistencia técnica que son objeto de la presente contratación.
- Adoptar en el día a día los mecanismos de funcionamiento y herramientas de coordinación que SANDETEL determine a tal efecto
- Garantizar el flujo constante de información de la actividad con el equipo de trabajo de Sandetel.

#### 5.4 LOTE IV: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA SOBRE COMUNICACIÓN DIGITAL

##### Objeto

El objeto del presente lote es contratar un servicio de asistencia técnica en consultoría sobre **Comunicación Digital** que permita a Sandetel contar con el soporte necesario para poder dar respuesta a los encargos relacionados con esta materia.

La **Comunicación Digital** es una combinación de actividades y tareas dirigidas a lograr el cumplimiento de los objetivos de servicio o de negocio utilizando Internet y las distintas herramientas digitales como medio. Los trabajos a contratar a través de los distintos contratos basados requerirán de la realización de un conjunto de actividades propias de la asistencia técnica en consultoría especializada en **Comunicación Digital** descritas en detalle en el apartado siguiente, o de un subconjunto de las mismas, especialmente dirigidas a mejorar el conocimiento acerca de los distintos programas o proyectos de la Junta de Andalucía y propiciar su uso y aprovechamiento por parte de la sociedad andaluza.

##### Actividades a desarrollar

Las actividades a desarrollar en el marco de estos servicios profesionales de asistencia técnica y que se enmarcarán en los distintos proyectos o servicios que lleve a cabo SANDETEL en materia de **Comunicación Digital**, podrán ser cualquiera de las siguientes:

1. Diseñar planes de comunicación y sensibilización que tengan como eje central las herramientas digitales.
2. Realizar el seguimiento o la evaluación de las acciones de comunicación y sensibilización que tengan como eje central las herramientas digitales.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA  
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17  
Pabellón de Francia - PCT Cartuja 41092 - Sevilla  
Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

PPT ACUERDO MARCO "SERVICIO DE ASISTENCIA13  
TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC"  
((Expte. S.A.R.A. AC24-00001))

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	16/09/2024	
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFVAB35UB77DY2WNQWYZAKQYFL		PÁG. 13/36

3. Llevar a cabo estudios de prospectiva, diagnósticos de situación, benchmarking u otras técnicas de evaluación que pueden incluir trabajos de campo para recopilación de información.
4. Diseñar e implementar cuadros de mando, analizar datos e indicadores o redactar los informes que se deriven de estos estudios.
5. Diseñar modelos de gobernanza y procesos participativos y coordinar la participación de agentes a través de la organización de reuniones y eventos regionales, locales y provinciales u otras técnicas.
6. Participar activamente en la coordinación, ejecución o seguimiento de proyectos, aplicando cuando sea necesario, metodologías propias de la dirección y gestión de proyectos.
7. Diseñar y ejecutar acciones 2.0 y campañas en medios digitales, así como definir métricas y objetivos y asistir en la parametrización y explotación de herramientas de monitorización y medición.
8. Ejecutar y hacer seguimiento de acciones de comunicación y sensibilización.
9. Elaborar guías de usos y estilos sobre comunicación digital.
10. Dinamizar canales digitales: portales, redes sociales, blogs, etc. Incluyendo la gestión de crisis en medios sociales y la resolución de incidencias y peticiones de las personas usuarias de los canales online.
11. Crear y configurar páginas y perfiles en blogs y redes sociales.
12. Redactar contenidos para portales, blogs y redes sociales y generar contenidos textuales y gráficos en diferentes formatos.
13. Asistir en la gestión de contenidos online empleando herramientas tipo CMS.
14. Realizar análisis del posicionamiento web de proyectos y términos.
15. Llevar a cabo análisis de escucha activa de proyectos o términos en Internet que permitan proponer acciones para la mejora continua.
16. Asistir en la ejecución de tareas de diseño gráfico para la creación de contenidos visuales para Internet o para la maquetación de contenidos.
17. Realizar estudios de usabilidad, accesibilidad y optimización web y testear herramientas, aplicaciones o portales web.
18. Hacer el análisis, diseño, seguimiento y supervisión de los trabajos de desarrollo de aplicaciones, herramientas o portales web.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA  
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17  
 Pabellón de Francia - PCT Cartuja 41092 - Sevilla  
 Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

PPT ACUERDO MARCO "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC"  
 ((Expte. S.A.R.A. AC24-00001))

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	16/09/2024	
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFVAB35UB77DY2WNQWYZAKQYFL	PÁG. 14/36	

19. Asesorar y asistir en el diseño, implementación, seguimiento, coordinación o gestión de planes y acciones formativas o de concienciación.
20. Asistir en la organización de jornadas y eventos.
21. Hacer transferencia de conocimiento y prestar asesoramiento a Sandetel o a quien esta determine.
22. Elaborar informes u otra documentación técnica de diversa índole relacionada con el objeto de la prestación.

**Otras obligaciones del contratista**

- Elaborar informes, presentaciones, guías, manuales u otra documentación técnica relacionada con el objeto de la prestación.
- Mantener durante el periodo que dure la prestación, un alto nivel de conocimiento a través del desarrollo de acciones de prospectiva, así como una constante actualización en tendencias, innovaciones y materias relacionadas con el objeto de la prestación en el ámbito nacional e internacional.
- Reportar periódicamente a la Dirección de los trabajos en Sandetel sobre el desarrollo y evolución de la actividad desarrollada.
- Asistir a reuniones o eventos en los que Sandetel necesite de los servicios de asistencia técnica que son objeto de la presente contratación.
- Adoptar en el día a día los mecanismos de funcionamiento y herramientas de coordinación que SANDETEL determine a tal efecto
- Garantizar el flujo constante de información de la actividad con el equipo de trabajo de Sandetel.

**5.5 LOTE V: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA SOBRE INNOVACIÓN, EMPRENDIMIENTO DIGITAL Y TECNOLOGÍAS EMERGENTES**

**Objeto**

El objeto del presente lote es contratar un servicio de asistencia técnica en consultoría sobre **Innovación, Emprendimiento Digital y Tecnologías Emergentes** que permita a Sandetel contar con el soporte necesario para poder dar respuesta a los trabajos relacionados con esta materia.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA  
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17  
 Pabellón de Francia - PCT Cartuja 41092 - Sevilla  
 Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

PPT ACUERDO MARCO "SERVICIO DE ASISTENCIA15  
 TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC"  
 ((Expte. S.A.R.A. AC24-00001))

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	16/09/2024	
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFVAB35UB77DY2WNQWYZAKQYFL	PÁG. 15/36	

Los trabajos a contratar a través de los distintos contratos basados, requerirán de la realización de un conjunto de actividades propias de la asistencia técnica en consultoría especializada en **Innovación, Emprendimiento Digital y Tecnologías Emergentes**, descritas en detalle en el apartado siguiente, o de un subconjunto de éstas, relacionadas con materias como la innovación tecnológica, el emprendimiento de base tecnológica y la adopción de tecnologías emergentes, disruptivas o que no cuentan con un nivel de implantación alto y no incluidas en los lotes anteriores y entre las que identificamos, por ejemplo, las últimas tendencias en: Inteligencia Artificial, Big Data/Data Analytics, RPA, BlockChain, Realidad Virtual y Aumentada, IoT o el Metaverso, entre otras.

**Actividades a desarrollar**

Las actividades a desarrollar en el marco de estos servicios profesionales de asistencia técnica y que se enmarcarán en los distintos proyectos o servicios que lleve a cabo SANDETEL en materia de **Innovación, Emprendimiento Digital y Tecnologías Emergentes**, podrán ser cualquiera de las siguientes:

1. Diseñar planes estratégicos, planes de mejora, programas, proyectos o servicios.
2. Realizar el seguimiento o la evaluación de planes, programas, proyectos o servicios.
3. Llevar a cabo estudios de prospectiva, diagnósticos de situación, benchmarking u otras técnicas de evaluación que pueden incluir trabajos de campo para recopilación de información.
4. Diseñar e implementar cuadros de mando, analizar datos e indicadores o redactar los informes que se deriven de estos estudios.
5. Diseñar modelos de gobernanza y procesos participativos y coordinar la participación de agentes a través de la organización de reuniones y eventos regionales, locales y provinciales u otras técnicas.
6. Participar activamente en la coordinación, ejecución o seguimiento de proyectos, aplicando cuando sea necesario, metodologías propias de la dirección y gestión de proyectos.
7. Prestar asesoramiento funcional y tecnológico sobre cualquier tecnología o producto que pueda resultar de interés.
8. Asesorar sobre ayudas e instrumentos de financiación públicos existentes que permitan el desarrollo de programas o proyectos en este ámbito.
9. Llevar a cabo trabajos de consultoría que permitan apoyar, acelerar y escalar startups y contribuir a la interconexión de los distintos agentes del ecosistema emprendedor e innovador.
10. Asistir en las tareas de diseño, implantación, desarrollo y evaluación de medidas técnicas o tecnológicas.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA  
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17  
 Pabellón de Francia - PCT Cartuja 41092 - Sevilla  
 Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

PPT ACUERDO MARCO "SERVICIO DE ASISTENCIA16  
 TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC"  
 ((Expte. S.A.R.A. AC24-00001))

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	16/09/2024	
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFVAB35UB77DY2WNQWYZAKQYFL	PÁG. 16/36	

11. Asesorar y asistir en el diseño, implementación, seguimiento, coordinación o gestión de planes y acciones formativas o de concienciación.
12. Hacer transferencia de conocimiento y prestar asesoramiento a Sandetel o a quien esta determine.
13. Elaborar informes u otra documentación técnica de diversa índole relacionada con el objeto de la prestación.

**Otras obligaciones del contratista**

- Elaborar informes, presentaciones, guías, manuales u otra documentación técnica relacionada con el objeto de la prestación.
- Mantener durante el periodo que dure la prestación, un alto nivel de conocimiento a través del desarrollo de acciones de prospectiva, así como una constante actualización en tendencias, innovaciones y materias relacionadas con el objeto de la prestación en el ámbito nacional e internacional.
- Reportar periódicamente a la Dirección de los trabajos en Sandetel sobre el desarrollo y evolución de la actividad desarrollada.
- Asistir a reuniones o eventos en los que Sandetel necesite de los servicios de asistencia técnica que son objeto de la presente contratación.
- Adoptar en el día a día los mecanismos de funcionamiento y herramientas de coordinación que SANDETEL determine a tal efecto
- Garantizar el flujo constante de información de la actividad con el equipo de trabajo de Sandetel.

**5.6 LOTE VI: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA LEGAL Y ECONÓMICA**

**Objeto**

El objeto del presente lote es contratar un servicio de asistencia técnica en **Consultoría Legal y Económica** que permita a Sandetel contar con el soporte necesario para poder dar respuesta a los trabajos relacionados con esta materia.

Los trabajos a contratar a través de los distintos contratos basados requerirán de la realización de un conjunto de actividades propias de la asistencia técnica en **Consultoría Legal y Económica** especializada, descritas en detalle en el apartado siguiente, o de un subconjunto de éstas, relacionadas con aquellos aspectos legales o económicos que son importantes para la adecuada ejecución de proyectos tecnológicos. A modo de ejemplo y sin ánimo de exhaustividad podemos destacar aspectos como la gestión de proyectos

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA  
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17  
 Pabellón de Francia - PCT Cartuja 41092 - Sevilla  
 Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

PPT ACUERDO MARCO "SERVICIO DE ASISTENCIA17  
 TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC"  
 ((Expte. S.A.R.A. AC24-00001))

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	16/09/2024	
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFVAB35UB77DY2WNQWYZAKQYFL	PÁG. 17/36	

cofinanciados con fondos europeos, la función pública y el procedimiento administrativo, las ayudas públicas, la prevención de riesgos laborales, la regulación de los mercados y la competencia, el impacto en materias relacionadas con el despliegue de infraestructuras (protección urbanística, medioambiental, patrimonial o cultural) o la preparación de normas o instrucciones técnicas de diversa índole.

**Actividades a desarrollar**

Las actividades a desarrollar en el marco de estos servicios profesionales de asistencia técnica y que se enmarcarán en los distintos proyectos o servicios que lleve a cabo SANDETEL en materia de **Consultoría Legal y Económica**, podrán ser cualquiera de las siguientes:

1. Participar en el diseño de planes estratégicos, planes de mejora, programas, proyectos o servicios.
2. Participar en la evaluación de planes, programas, proyectos o servicios.
3. Llevar a cabo estudios de prospectiva, diagnósticos de situación, benchmarking u otras técnicas de evaluación que pueden incluir trabajos de campo para recopilación de información.
4. Diseñar e implementar cuadros de mando, analizar datos e indicadores o redactar los informes que se deriven de estos estudios.
5. Diseñar modelos de gobernanza y procesos participativos y coordinar la participación de agentes a través de la organización de reuniones y eventos regionales, locales y provinciales u otras técnicas.
6. Asesorar en la búsqueda de oportunidades, planificación, diseño, configuración, justificación o certificación de proyectos que estén cofinanciados con fondos procedentes de la Unión Europea.
7. Diseño, revisión, optimización y/o digitalización de procedimientos de gestión para la correcta ejecución de los proyectos o servicios.
8. Diseñar mecanismos de control y llevar a cabo tareas de auditoría de procedimientos, de costes o de cualquier otro ámbito jurídico, económico y/o administrativo.
9. Asesorar sobre ayudas e instrumentos de financiación públicos existentes a nivel regional, nacional o europeo en el ámbito de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como asistir en los trámites necesarios.
10. Asesorar en materia de regulación de los mercados y de la competencia en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como asistir en los trámites necesarios.
11. Asesorar sobre las distintas herramientas de gestión disponibles y su configuración, así como en la identificación de funcionalidades y/o depuración de su funcionamiento.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA  
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17  
 Pabellón de Francia - PCT Cartuja 41092 - Sevilla  
 Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

PPT ACUERDO MARCO "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC"  
 ((Expte. S.A.R.A. AC24-00001))

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	16/09/2024	
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFVAB35UB77DY2WNQWYZAKQYFL	PÁG. 18/36	

12. Asesorar en materia de prevención de riesgos laborales u otras materias relacionadas con el despliegue de infraestructuras (protección urbanística, medioambiental, patrimonial o cultural) en el ámbito de las TIC, así como asistir en los trámites necesarios.
13. Asistir en la gestión documental y/o económica de los distintos expedientes, proyectos e iniciativas.
14. Asesorar y asistir en el diseño, implementación, seguimiento, coordinación o gestión de planes y acciones formativas o de concienciación.
15. Hacer transferencia de conocimiento y prestar asesoramiento a Sandetel o a quien esta determine.
16. Elaborar informes u otra documentación técnica, jurídica, económica o administrativa de diversa índole relacionada con el objeto de la prestación.

**Otras obligaciones del contratista**

- Elaborar informes, presentaciones, guías, manuales u otra documentación técnica relacionada con el objeto de la prestación.
- Mantener durante el periodo que dure la prestación, un alto nivel de conocimiento a través del desarrollo de acciones de prospectiva, así como una constante actualización en tendencias, innovaciones y materias relacionadas con el objeto de la prestación en el ámbito nacional e internacional.
- Reportar periódicamente a la Dirección de los trabajos en Sandetel sobre el desarrollo y evolución de la actividad desarrollada.
- Asistir a reuniones o eventos en los que Sandetel necesite de los servicios de asistencia técnica que son objeto de la presente contratación.
- Adoptar en el día a día los mecanismos de funcionamiento y herramientas de coordinación que SANDETEL determine a tal efecto
- Garantizar el flujo constante de información de la actividad con el equipo de trabajo de Sandetel.

**6. CONDICIONES GENERALES**

**6.1 CONTENIDO DE LOS CONTRATOS BASADOS**

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA  
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17  
 Pabellón de Francia - PCT Cartuja 41092 - Sevilla  
 Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

PPT ACUERDO MARCO "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC"  
 ((Expte. S.A.R.A. AC24-00001))

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	16/09/2024	
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFVAB35UB77DY2WNQWYZAKQYFL	PÁG. 19/36	

Del presente Acuerdo Marco se podrán derivar uno o varios contratos basados para cada uno de los lotes. Para la formalización de estos contratos basados se seleccionarán y concretarán las actividades a realizar de entre las incluidas en el presente pliego, se indicará el máximo de horas por perfil que se podrán requerir, el mínimo comprometido de ejecución, el periodo de ejecución de las actividades y las características del equipo de trabajo requerido. Las empresas que formen parte del Acuerdo Marco en el lote correspondiente deberán presentar una propuesta de equipo de trabajo para dar respuesta a las necesidades planteadas. La selección de la empresa que finalmente desarrollará la prestación de entre las adjudicatarias del presente Acuerdo Marco se hará siguiendo los criterios indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La prestación en cada uno de los contratos basados se modelará como una bolsa de horas en la que se dará servicio por parte de la empresa que resulte adjudicataria al precio por hora indicado en su oferta. La ejecución de la prestación se hará a demanda del responsable del contrato de SANDETEL garantizándose para el licitador la ejecución de una cantidad mínima determinada en la solicitud de oferta, no existiendo la obligatoriedad para SANDETEL de ejecutar el resto o de agotar el plazo máximo estimado.

Se estima que el importe de la presente licitación es suficiente para cubrir un servicio mínimo de:

	Consultor/a Sénior Especializado/a	Consultor/a Especializado/a	Técnico/a de Apoyo Especializado/a	TOTAL HORAS	TOTAL IMPORTE SIN IVA
SOCIEDAD Y ECONOMÍA DIGITAL	7200 h.	7200 h.	7200 h.	21600 h.	1.108.296,00 €
TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES	7200 h.	3600 h.	3600 h.	14400 h.	786.024,00 €
SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	7200 h.	7200 h.	7200 h.	21600 h.	1.108.296,00 €
COMUNICACIÓN DIGITAL	7200 h.	7200 h.	7200 h.	21600 h.	1.108.296,00 €
INNOVACIÓN, EMPRENDIMIENTO DIGITAL Y TECNOLOGÍAS EMERGENTES	3600 h.	7200 h.	3600 h.	14400 h.	739.044,00 €
CONSULTORÍA LEGAL Y ECONÓMICA	3600 h.	7200 h.	3600 h.	14400 h.	739.044,00 €
					5.589.000,00 €

Esta es una tabla orientativa empleada para la determinación de los importes de licitación de cada uno de los lotes. En ningún caso existe compromiso por parte de SANDETEL de ejecutar el mínimo de horas por perfil indicado en cada uno de los lotes, ni tampoco a mantener la proporción de horas entre los distintos perfiles cuando se demanden los servicios.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA  
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17  
 Pabellón de Francia - PCT Cartuja 41092 - Sevilla  
 Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

PPT ACUERDO MARCO "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC"  
 ((Expte. S.A.R.A. AC24-00001))

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	16/09/2024	
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFVAB35UB77DY2WNQWYZAKQYFL		PÁG. 20/36

En la solicitud de equipo de trabajo para la formalización de cada uno de los contratos basados se indicará la demanda mensual máxima de horas por perfil requerida y SANDETEL se compromete a no exigir trabajos que supongan una dedicación mensual superior a la indicada en dicha solicitud de oferta, salvo que ésta se haga de mutuo acuerdo con la empresa adjudicataria. Esto permitirá al licitador hacer un adecuado dimensionamiento del equipo de trabajo que proponga en la oferta.

**Nota Importante:** En los contratos derivados de este acuerdo marco se podrá restringir la presentación de proposiciones a aquellos proveedores que presenten algún tipo de incompatibilidad para desarrollar los trabajos previstos en el contrato basado. Normalmente esta incompatibilidad será para aquellas empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los documentos preparatorios de un contrato, hubieran asesorado a SANDETEL durante la preparación de un procedimiento de adjudicación o en aquellos contratos que tengan entre sus trabajos, la vigilancia, supervisión, control o ejecución de otros contratos.

## 6.2 LUGAR Y FORMA DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se realizarán en las oficinas del contratista, salvo que excepcionalmente y por el tiempo mínimo imprescindible, fuera necesario realizar actuaciones en las dependencias de SANDETEL o del organismo que esta determine, por razón de consulta o utilización de material, documentación o información obrante en esta u otras necesidades específicas del servicio, sin que ello suponga ningún tipo de incremento en la facturación de los servicios prestados.

Del mismo modo, el contratista se comprometerá a asistir a las diferentes reuniones que sean requeridas por el responsable del contrato en SANDETEL, independientemente de que estas reuniones se celebren en SANDETEL o en otras instalaciones, sin que ello suponga ningún incremento en la facturación de los servicios prestados. Asimismo, puesto que el ámbito de ejecución de los trabajos abarca al conjunto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se deberá prever e incluir en el precio hora ofertado, la posibilidad de que el equipo de trabajo deba desplazarse un promedio de 2 veces al mes a cualquier punto de la misma.

Todo el personal objeto de este pliego, cuando deba realizar trabajos en la sede de SANDETEL, deberá cumplir con las condiciones exigidas en la política para la prestación de servicios por terceros en las instalaciones de ésta.

Para la prestación, el licitador aportará en su oferta un estudio organizativo del servicio que comprenda la metodología de los trabajos y los manuales de procedimiento para la prestación del servicio. En este documento se describirán en particular las funciones del personal propio de la empresa y la forma de realizarlas, y en especial del ejercicio por parte de la empresa de las potestades directivas de todo orden sobre su personal. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas y de acuerdo con el estudio organizativo presentado por el contratista.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA  
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17  
Pabellón de Francia - PCT Cartuja 41092 - Sevilla  
Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

PPT ACUERDO MARCO "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC"  
((Expte. S.A.R.A. AC24-00001))

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	16/09/2024	
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFVAB35UB77DY2WNQWYZAKQYFL	PÁG. 21/36	

Con la suficiente antelación, el responsable del contrato de SANDETEL comunicará al responsable de los trabajos de la empresa adjudicataria, las tareas a ejecutar en el próximo mes y, cuando sea posible, en los siguientes meses, con objeto de que este último pueda organizar convenientemente la prestación y así proponer, en el plazo máximo que se establezca por parte del responsable del contrato en SANDETEL, la estimación de las horas de trabajo por perfil que supondrían las tareas solicitadas. Una vez aceptada dicha propuesta de organización y de horas de trabajo por el responsable del contrato en SANDETEL, se procedería a la ejecución de los trabajos por parte del equipo de trabajo en los términos acordados. Para la estimación de estas horas de trabajo se ha de tener en cuenta que no serán facturables aquellas horas que sea necesario dedicar para corregir entregables que, por causas imputables al contratista, no respondan al nivel de calidad exigido.

La prestación del servicio se realizará, salvo que SANDETEL S.A. indique lo contrario, de lunes a viernes en horario de mañana y tarde durante los 5 días indicados. Es responsabilidad de la empresa contratista impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus trabajadores/as, siendo SANDETEL del todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas. Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. No obstante, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que el servicio quede convenientemente cubierto.

De ahí que, independientemente de la naturaleza de la causa (períodos vacacionales, enfermedad, baja laboral, etc.), en caso de que el equipo de trabajo propuesto no pueda desempeñar el servicio objeto de este pliego, la empresa adjudicataria está obligada a sustituir a dicho equipo por uno de igual o mejor preparación, así como a comunicar dicha sustitución con al menos 15 días de antelación.

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria y por tanto deberán estar incluidos en el coste/hora ofertado:

- Los medios materiales que necesite el equipo del proyecto (PC, Teléfono Móvil, Material Fungible...).
- Los gastos derivados de los desplazamientos necesarios para llevar a cabo los trabajos, tanto en lo que respecta a la asistencia del equipo de trabajo a las reuniones de seguimiento (habitualmente en Sevilla), como otros posibles actos de carácter ordinario que determine el responsable del contrato de SANDETEL estimándose, estos últimos, como un promedio de 2 desplazamientos al mes a cualquier punto de Andalucía.
- Los gastos correspondientes a la dedicación del personal responsable de la dirección, coordinación, interlocución, control de calidad, etc. que no sea expresamente solicitado por

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA  
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17  
Pabellón de Francia - PCT Cartuja 41092 - Sevilla  
Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

PPT ACUERDO MARCO "SERVICIO DE ASISTENCIA22  
TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC"  
((Expte. S.A.R.A. AC24-00001))

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	16/09/2024	
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFVAB35UB77DY2WNQWYZAKQYFL	PÁG. 22/36	

SANDETEL y que sea necesario para la ejecución de los trabajos, según el esquema organizativo y la metodología de prestación del servicio que propongan los licitadores en su oferta.

- El coste asociado a las herramientas informáticas que el licitador pone a disposición de Sandetel como parte de su oferta para la prestación del servicio.

### 6.3. CUALIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO

La cualificación de los miembros del equipo de trabajo propuesto por el licitador para prestar los servicios descritos en este Pliego de Condiciones Técnicas debe contar con una titulación, experiencia mínima y conocimientos demostrables según se exige en los criterios de solvencia técnica que se indican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para valorar el conocimiento y la experiencia del equipo de trabajo propuesto, podrá requerirse, en cualquier momento durante la prestación del servicio, documentación que así lo acredite (certificaciones, cursos, vida laboral, información sobre participación en proyectos, etc.) relacionados con las materias en cuestión.

Con carácter general a todos los lotes será necesario garantizar unos altos niveles de calidad en el desarrollo de la prestación del servicio. Estos niveles de calidad exigidos podrían verse degradados si el equipo de trabajo propuesto no dispusiera de las siguientes habilidades:

- Predisposición y capacidad para el trabajo en equipo.
- Capacidad de análisis.
- Alto nivel de responsabilidad, autonomía e iniciativa.
- Autonomía en el aprendizaje e investigación para el desarrollo de su trabajo.
- Versatilidad en el desempeño de sus funciones.
- Capacidad de anticipación y adaptación a nuevos requisitos y necesidades del cliente.
- Proactividad y capacidad de organización.
- Creatividad.
- Capacidad de comunicación y trato agradable.

El equipo de trabajo contará en todo momento con el soporte de la empresa adjudicataria, que les apoyará y proporcionará toda la información y ayuda necesarias para la prestación del servicio. Deberá además

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA  
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17  
Pabellón de Francia - PCT Cartuja 41092 - Sevilla  
Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

PPT ACUERDO MARCO "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC"  
((Expte. S.A.R.A. AC24-00001))

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	16/09/2024	
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFVAB35UB77DY2WNQWYZAKQYFL	PÁG. 23/36	

garantizar la continua actualización de los conocimientos de dicho equipo en las materias que son objeto de la presente contratación.

**Constitución inicial del equipo de trabajo**

El equipo humano se incorporará al proyecto tras la formalización del contrato basado. El Responsable del Contrato de SANDETEL podrá evaluar el perfil y la formación de los integrantes del equipo de proyecto propuesto pudiendo ser causa de sanción o resolución del contrato el hecho de que éste no cumpla los requisitos demandados.

Puesto que el trabajo a desarrollar requiere de un periodo de adaptación y de adquisición de conocimiento en las materias que son objeto de la presente contratación, la empresa adjudicataria tratará en la medida de lo posible de contar con un equipo de trabajo estable durante el plazo que dure la prestación en cada contrato basado.

**Modificaciones del equipo de trabajo**

Si lo considerase oportuno, SANDETEL podría solicitar la sustitución de todo aquel personal dedicado a la ejecución del presente contrato que no satisfaga los niveles de calidad previstos en esta contratación.

Si el contratista propusiera el cambio de alguno de los miembros del equipo, lo deberá solicitar con al menos quince días de antelación, exponiendo las razones de su propuesta. Al mismo tiempo, presentará para su valoración los posibles candidatos para reemplazar al miembro del equipo de trabajo que se pretenda sustituir. Este candidato deberá presentar, a juicio del responsable del contrato en Sandetel, un perfil igual o mejor que el de la persona a la que sustituye. El cambio deberá ser aceptado expresamente por este responsable.

Los inconvenientes de adaptación al entorno de trabajo debido a las sustituciones de miembros del equipo deberán subsanarse mediante periodos de solapamiento durante el periodo mínimo indicado en el ANS. Si ello no fuera posible, procederán las penalizaciones indicadas en el apartado correspondiente. En estos periodos de solapamiento solamente serán facturables las horas de trabajo de uno de los profesionales.

La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado y su experiencia, deducida del contraste entre la información especificada en la oferta y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte de SANDETEL, sin que el contratista pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

Puntualmente y por circunstancias sobrevenidas debidamente justificadas, Sandetel podrá autorizar la participación de personal adicional al equipo de trabajo propuesto por la empresa adjudicataria de un

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA  
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17  
 Pabellón de Francia - PCT Cartuja 41092 - Sevilla  
 Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

PPT ACUERDO MARCO "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC"  
 ((Expte. S.A.R.A. AC24-00001))

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	16/09/2024	
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFVAB35UB77DY2WNQWYZAKQYFL	PÁG. 24/36	

contrato basado, de modo que su participación contribuya a enriquecer el servicio que se está prestando. Este personal nunca participará en sustitución del equipo de trabajo ofertado ni supondrá un detrimento significativo de la dedicación prevista para el mismo, sino que su participación será complementaria y limitada en relación con el esfuerzo total estimado para el contrato basado.

### Formación del equipo de trabajo

El adjudicatario se compromete a mantener el nivel de conocimientos y cualificación del equipo de trabajo durante el periodo de ejecución del contrato basado, mediante la formación continua en las materias que forman parte del mismo.

### 6.4 ENTREGABLES

El contratista deberá, a lo largo de la ejecución de cada contrato basado, elaborar y entregar la documentación necesaria en relación con los trabajos que como mínimo y sin ánimo de exhaustividad, será la siguiente:

- Informes de estimación de los trabajos. Tendrá una periodicidad mensual o la que determine el responsable del contrato en Sandetel, y en el mismo se reflejarán las tareas a realizar, según lo acordado, así como la estimación de esfuerzos para completar su ejecución.
- Informes bajo demanda de la actividad desarrollada.
- Presentaciones, documentos o cualquier tipo de documentación directamente relacionada con el trabajo desarrollado a petición de la dirección de los trabajos de SANDETEL S.A.
- Certificación mensual de la dedicación. Mensualmente y coincidiendo con la frecuencia de facturación, la empresa que resulte adjudicataria de un contrato basado deberá presentar un certificado firmado por el responsable del contrato de la empresa donde se acrediten las horas dedicadas por cada uno de los miembros del equipo de trabajo a la prestación del servicio en ese mes. Sin la entrega de esta certificación no se podrá proceder pago de la factura correspondiente al mes en cuestión.

### 6.5 ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

Para cada contrato basado que se derive del presente Acuerdo Marco:

- El contratista aporta su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolla y de las prestaciones y servicios realizados.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA  
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17  
Pabellón de Francia - PCT Cartuja 41092 - Sevilla  
Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

PPT ACUERDO MARCO "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC"  
((Expte. S.A.R.A. AC24-00001))

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	16/09/2024	
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFVAB35UB77DY2WNQWYZAKQYFL		PÁG. 25/36

- La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio, que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.
- Le corresponderán al responsable del contrato en SANDETEL los poderes de verificación y control de la contrata, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista.
- La empresa adjudicataria deberá especificar un interlocutor único que organizará la ejecución de los servicios profesionales objeto de acuerdo con este pliego de condiciones técnicas, pondrá en práctica las instrucciones del responsable del contrato designado por SANDETEL e impartirá las pertinentes instrucciones al personal de la adjudicataria.
- Este interlocutor y los diferentes miembros del equipo deberán asistir a las reuniones que se convoquen relacionadas con las actividades desarrolladas por el presente contrato.
- Salvo que el responsable del contrato de Sandetel y el encargo/a del contratista acuerden lo contrario, la empresa proveedora de los servicios utilizará el software de gestión del servicio que le indique el responsable del contrato de SANDETEL para el almacenamiento y gestión de los datos necesarios para el seguimiento del servicio en cada contrato basado. El acceso de las personas técnicas del equipo de proyecto de la empresa adjudicataria será autorizado por SANDETEL. El modo de acceso de este personal será tal que garantice la seguridad de operación y explotación del sistema, así como el objetivo de almacenar y gestionar las solicitudes de servicio e incidencias que se produzca durante la ejecución del contrato.

## 6.6 FIGURAS CLAVE DEL PRESENTE CONTRATO

Para cada contrato basado que se derive del presente Acuerdo Marco, el contratista aportará un equipo de trabajo integrado por un Encargado o Encargada del Contrato y cuanto personal técnico con la cualificación y nivel de dedicación estime sea necesario para la realización de los trabajos derivados de cada contrato:

### Responsable del Contrato en Sandetel

Se designará un responsable del contrato para cada contrato basado que se derive del presente Acuerdo Marco. Sin perjuicio de lo definido en la Ley de Contratos del Sector Público y en el PCAP aprobado que rige este Acuerdo Marco, sus funciones son:

- Supervisar la ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del servicio solicitado.
- Llevar a cabo el control del cumplimiento del servicio y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA  
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17  
Pabellón de Francia - PCT Cartuja 41092 - Sevilla  
Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

PPT ACUERDO MARCO "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC"  
((Expte. S.A.R.A. AC24-00001))

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ MYRIAM JIMENEZ PEREZ ISIDORO ROMERO GONZALEZ	16/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFVAB35UB77DY2WNQWYZAKQYFL	PÁG. 26/36	

- Velar por el cumplimiento del ANS y calcular y aplicar las penalizaciones que correspondan según los términos establecidos para el presente Acuerdo Marco.
- Velar por la idónea gestión contractual, corrigiendo cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.
- Certificar la conformidad de los servicios realizados.
- Conformar las facturas presentadas por el contratista.
- Sugerir o exigir la sustitución de alguna o algunas de las personas miembros del equipo de prestación de servicios si a su juicio su participación dificulta o pone en peligro la calidad o efectiva prestación de los servicios.
- Autorizar cambios en el equipo de trabajo.

**Encargado o Encargada del contratista**

Esta figura será desempeñada por la persona designada por el contratista y deberá ser notificada, junto con su posible sustituto, al responsable del contrato durante los primeros 15 días de ejecución.

Será el interlocutor principal con SANDETEL y sus funciones son:

- Ostentar la representación del contratista en sus relaciones con SANDETEL en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- Dirigir, representar y coordinar al equipo de trabajo que preste los servicios.
- Asegurar el nivel de calidad de la prestación de los servicios y de la documentación producida.
- Suministrar al responsable del contrato de SANDETEL la información estadística y de detalle que permita el seguimiento de la prestación de servicios.

**Equipo de trabajo**

Estará formado por el personal técnico que el contratista aporte para la prestación del servicio. Este equipo será dirigido por el Encargado o Encargada del contratista, quien determinará sobre sus competencias y funciones, con vistas a conseguir tanto los objetivos fijados en este pliego como los recogidos en la oferta presentada por el contratista.

**6.7 ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS. GARANTÍA**

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA  
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17  
 Pabellón de Francia - PCT Cartuja 41092 - Sevilla  
 Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

PPT ACUERDO MARCO "SERVICIO DE ASISTENCIA27  
 TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC"  
 ((Expte. S.A.R.A. AC24-00001))

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	16/09/2024	
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFVAB35UB77DY2WNQWYZAKQYFL	PÁG. 27/36	

La persona responsable del contrato basado, nombrada por SANDETEL para la supervisión del mismo, procederá a la recepción y aceptación de los servicios objeto de contratación. Para dicha recepción y aceptación, el contratista o contratistas estarán obligados a prestar satisfactoriamente los servicios de asistencia técnica descritos, cumpliendo los requerimientos establecidos en este pliego.

Cuando existan disconformidades con la prestación de servicios, el responsable del contrato de SANDETEL, emitirá los informes pertinentes, que serán remitidos al contratista para que cumpla sus obligaciones, según lo anteriormente expuesto. No se procederá a dar por recibido y aceptado el objeto del contrato hasta que no estén subsanadas satisfactoriamente todas las disconformidades manifestadas durante el transcurso de la prestación de servicios de asistencia técnica.

La reiteración continuada de disconformidades, o la falta de corrección de las mismas, así como el incumplimiento continuado de los niveles de servicio, a juicio del responsable del contrato de SANDETEL, podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte de SANDETEL, sin que el contratista pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

## 6.8 ACCESIBILIDAD

Todos los productos generados deberán mantener una accesibilidad acorde con lo descrito en el artículo 5 sección primera del "Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social" (Real Decreto 1494/2007 de 12 de noviembre), en el que se indica que "La información disponible en las páginas de internet de las administraciones públicas deberá ser accesible a las personas mayores y personas con discapacidad, con un nivel mínimo de accesibilidad que cumpla las prioridades 1 y 2 de la Norma UNE 139803:2004".

Esta obligación no será aplicable cuando una información, funcionalidad o servicio no presente una alternativa tecnológica económicamente razonable y proporcionada que permita su accesibilidad, tal y como se refleja en la disposición adicional quinta de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico (LSSI), modificada por la Ley 56/2007, de 20 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información (LISI) "... En todo caso, las páginas satisfarán, como mínimo, el nivel medio de los criterios de accesibilidad al contenido generalmente reconocidos. Excepcionalmente, esta obligación no será aplicable cuando una funcionalidad o servicio no disponga de una solución tecnológica que permita su accesibilidad".

Por tanto, cualquier sitio web, microsite o aplicación web que pertenezca o dependa directamente de la Junta de Andalucía cumplirá todas estas pautas para permitir que personas con discapacidad puedan acceder a sus contenidos y garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA  
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17  
Pabellón de Francia - PCT Cartuja 41092 - Sevilla  
Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

PPT ACUERDO MARCO "SERVICIO DE ASISTENCIA  
TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC"  
((Expte. S.A.R.A. AC24-00001))

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFVAB35UB77DY2WNQWYZAKQYFL	PÁG. 28/36	

## 6.9 COMPROMISO DE ADECUACIÓN A LA ESTRATEGIA GLOBAL DE COMUNICACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Cualquier resultado que se derive de ejecución de los trabajos del presente expediente de contratación se hará con total adecuación a lo establecido en:

- la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía,
- el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía,
- los artículos 57 y 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje y la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, libre de estereotipos sexistas.
- el artículo 16 de la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía.
- el Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria y estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

La entidad adjudicataria deberá enviar al responsable del contrato, para su visado, con carácter previo a su difusión, el material, de cualquier tipo, que al efecto se elabore.

## 6.10 COMUNICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN EUROPEA

Todos los trabajos desarrollados en el seno de este Acuerdo Marco deberán encontrarse debidamente identificados de conformidad con las obligaciones que en materia de información, comunicación y publicidad determine la normativa interna y de la Unión Europea en función del Fondo que cofinancie cada uno de los contratos basados (FEDER, FSE, MRR, etc.), quedando obligada la entidad adjudicataria de esta forma a hacer mención al origen de esta financiación en toda información, comunicación y difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato así como en cualquier tipo de material, velando por dar visibilidad y hacer constar la identidad gráfica de la Junta de Andalucía, así como los logotipos oficiales de la Unión Europea que correspondan en cada caso.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA  
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17  
Pabellón de Francia - PCT Cartuja 41092 - Sevilla  
Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

PPT ACUERDO MARCO "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC"  
((Expte. S.A.R.A. AC24-00001))

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	16/09/2024	
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFVAB35UB77DY2WNQWYZAKQYFL	PÁG. 29/36	

Además, a efectos de cumplir con las actuaciones de comprobación y de conformidad con lo establecido en la normativa europea, la entidad adjudicataria deberá conservar los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos, en formato electrónico y por un periodo de cinco años a partir de la operación.

### 6.11 COMPROMISO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE

Las entidades adjudicatarias de contratos basados financiados con Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia deberán garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do no significant harm–DNSH») y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision–CID) y en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 y su normativa de desarrollo, en todas las fases de ejecución del programa. Asimismo, la adjudicataria establecerá mecanismos de verificación del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do no significant harm–DNSH») y medidas correctoras para asegurar su implementación, de lo que dejarán constancia en la memoria final del contrato.

### 6.12 ARCHIVO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN

A efectos de cumplir con las actuaciones de comprobación y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.f) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 («Reglamento financiero»), la entidad adjudicataria, como perceptora final de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, deberá conservar los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos, en formato electrónico y por un periodo de cinco años a partir de la operación.

### 6.13 PROPIEDAD Y RESULTADOS DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA  
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17  
Pabellón de Francia - PCT Cartuja 41092 - Sevilla  
Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

PPT ACUERDO MARCO “SERVICIO DE ASISTENCIA  
TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC”  
((Expte. S.A.R.A. AC24-00001))

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	16/09/2024	
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFVAB35UB77DY2WNQWYZAKQYFL	PÁG. 30/36	

## 6.14 ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS)

Con carácter general para todos los lotes, el ANS de obligado cumplimiento será el siguiente:

TEMÁTICA	CODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR
CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	ANS 1	Plazo máximo transcurrido desde la formalización del contrato basado hasta que el equipo de trabajo ofertado por la empresa para dicho basado está en disposición de iniciar los trabajos.	15 días naturales salvo que como mejora se haya propuesto una reducción del plazo, en cuyo caso se aplicaría el menor de los valores.
MODIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	ANS 2.1	Sustitución en el personal designado por la adjudicataria para desarrollar los trabajos del contrato basado sin contar con la aprobación de SANDETEL.	No aplica valor
	ANS 2.2	Plazo máximo transcurrido desde que SANDETEL autorice la sustitución de alguno de los miembros del equipo de trabajo a petición de la adjudicataria, hasta la puesta a disposición de SANDETEL del nuevo miembro del equipo de trabajo.	15 días naturales salvo que como mejora se haya propuesto una reducción del plazo, en cuyo caso se aplicaría el menor de los valores.
	ANS 2.3	Plazo máximo transcurrido desde que SANDETEL solicite por escrito la sustitución de alguno de los miembros del equipo de trabajo por incumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos correspondientes, hasta la puesta a disposición de SANDETEL del nuevo miembro del equipo de trabajo.	15 días naturales salvo que como mejora se haya propuesto una reducción del plazo, en cuyo caso se aplicaría el menor de los valores.
	ANS 2.4	Periodo mínimo de solapamiento que podrá requerir Sandetel ante cualquier sustitución de algún miembro del equipo de trabajo.	5 días laborables salvo que como mejora se haya propuesto una ampliación del plazo, en cuyo caso se aplicaría el mayor de los valores.

El incumplimiento del presente ANS conllevará las penalizaciones indicadas en el apartado correspondiente del PCAP.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA  
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17  
 Pabellón de Francia - PCT Cartuja 41092 - Sevilla  
 Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

PPT ACUERDO MARCO "SERVICIO DE ASISTENCIA31  
 TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC"  
 ((Expte. S.A.R.A. AC24-00001))

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	16/09/2024	
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFVAB35UB77DY2WNQWYZAKQYFL	PÁG. 31/36	

## 6.15 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía.

La empresa adjudicataria, en relación con ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso, se compromete, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aún después de finalizar sus relaciones con SANDETEL.
- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado. Además de velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad de los ficheros que contienen datos personales (Reglamento (UE) 2016/679).

Por otra parte, la empresa adjudicataria deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de la prestación del servicio. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin el consentimiento previo, por escrito, de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. Asimismo, y antes de la aceptación devolverá todas las informaciones que le hayan sido suministradas en sus soportes originales. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a SANDETEL motivo de la licitación del concurso serán incluidos en un fichero de la empresa con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación. Las empresas licitadoras no podrán facilitar a SANDETEL dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo su solicitud por escrito a las oficinas de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., sitas en Tomares (Sevilla), Avenida de la Arboleda s/n 41940 con la referencia "protección de datos personales".

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA  
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17  
Pabellón de Francia - PCT Cartuja 41092 - Sevilla  
Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

PPT ACUERDO MARCO "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC"  
((Expte. S.A.R.A. AC24-00001))

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	16/09/2024	
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFVAB35UB77DY2WNQWYZAKQYFL	PÁG. 32/36	

## 6.16 SEGURIDAD

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna de Sandetel en materia de Seguridad TIC.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.cccert.cni.es/>), así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

## 6.17 GESTIÓN DE USUARIOS Y CONTROL DE ACCESOS

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos - cuando proceda-, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos y el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. En particular, se perseguirá:

- la correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- la adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- la correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA  
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17  
Pabellón de Francia - PCT Cartuja 41092 - Sevilla  
Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

PPT ACUERDO MARCO "SERVICIO DE ASISTENCIA33  
TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC"  
((Expte. S.A.R.A. AC24-00001))

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	16/09/2024	
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFVAB35UB77DY2WNQWYZAKQYFL	PÁG. 33/36	

- a) En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades. En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password...) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta de Andalucía haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.
- b) En el caso que, en alguno de los sistemas, aplicaciones, herramientas, etc. objeto de contratación se gestionen trámites y actuaciones que se realizan con la Administración de la Junta de Andalucía por razón de la condición de empleado público. El sistema deberá admitir, para los trámites y actuaciones que su personal realice con ella por razón de su condición de empleado público, el sistema de identificación de la plataforma de Gestión Unificada de Identidades de Andalucía (GUIA) de acuerdo con el artículo 25.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, e administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

### 6.18 USO DE INFRAESTRUCTURAS TIC Y HERRAMIENTAS CORPORATIVAS

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se considerarán, entre otras, las siguientes:

- Para el modelado y tramitación de los flujos de trabajo ligados a procedimientos administrativos se deberá utilizar el tramitador TREW@ y herramientas asociadas (eximiéndose de esta obligación en el caso de flujos de trabajo que no estén ligados a procedimientos).
- @firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica para los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Autoridad de Sellado de Tiempo de la Junta de Andalucía.
- @ries: el registro unificado de entrada/salida.
- notific@: prestador de servicios de notificación.
- LDAP del correo corporativo para la identificación y autenticación de usuarios, hasta que se produzca la implantación definitiva del Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía.
- port@firma: gestor de firma electrónica interna.
- Etc.

### 6.19 CLÁUSULA SOBRE NORMALIZACIÓN DE FUENTES Y REGISTROS ADMINISTRATIVOS

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema seguirá las reglas

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA  
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17  
 Pabellón de Francia - PCT Cartuja 41092 - Sevilla  
 Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

PPT ACUERDO MARCO "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC"  
 ((Expte. S.A.R.A. AC24-00001))

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFVAB35UB77DY2WNQWYZAKQYFL	PÁG. 34/36	

para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL:

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf>

## 6.20 CLÁUSULA SOBRE APERTURA DE DATOS

El diseño y desarrollo informático deberá facilitar el acceso y descarga de todos los datos existentes en la aplicación, así como posibilitar su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. Los datos se proporcionarán en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de publicidad y reutilización de información pública. Los sistemas de información desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en bruto y desagregados en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, JSON, XML o también un estándar de facto como EXCEL (de las tablas que constituyan el núcleo de la aplicación, así como las tablas auxiliares para su interpretación) preferiblemente mediante API REST (interfaz de programación de aplicaciones), basado en estándares abiertos que permitirá el acceso automático a los datos y en tiempo real.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizarán la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

## 6.21 CLÁUSULA SOBRE APERTURA DE SERVICIOS

Las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia “API First”, teniéndose en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque está basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

La especificación OpenAPI (OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del tráfico de mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizará cumpliendo las especificaciones OpenAPI establecidas por dicha organización (OAS). Con relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas deben garantizar el cumplimiento y utilización del estándar y normas establecidas por OpenAPI, en los casos que fuese necesario.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA  
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17  
Pabellón de Francia - PCT Cartuja 41092 - Sevilla  
Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

PPT ACUERDO MARCO “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC”  
((Expte. S.A.R.A. AC24-00001))

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	16/09/2024	
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ISIDORO ROMERO GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFVAB35UB77DY2WNQWYZAKQYFL	PÁG. 35/36	

## 6.22 ACLARACIÓN DE OFERTAS

SANDETEL podrá requerir a los oferentes para que formulen por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de las ofertas presentadas. Para ello en las ofertas deberán indicar nombre y teléfono o fax de contacto de la o las personas habilitadas para realizar las aclaraciones. En ningún caso se admitirá que en proceso de aclaraciones el licitador varíe los términos expresados en su oferta. Sólo puede ser considerada la información que facilite el análisis de la solución propuesta inicialmente.

Si tras la solicitud de aclaraciones quedasen aspectos indefinidos, tales como la duración y extensión de los trabajos, proyectos o formación presentados como méritos personales o de la empresa, la valoración de los mismos podrá ser nula.

Asimismo, si SANDETEL lo considerase oportuno, podrá requerir a todos o a algunos de los ofertantes seleccionados a que realicen ante ella una presentación general de su oferta. En este caso, los ofertantes recibirán la citación a través de la persona habilitada con un plazo no inferior a tres días naturales a la realización de la misma que se realizará en el lugar y condiciones recogidas en la citación. El contenido de la presentación será en todo caso aclaratorio y no podrán introducirse en la misma, variaciones de los contenidos ofertados.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA  
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17  
 Pabellón de Francia - PCT Cartuja 41092 - Sevilla  
 Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

PPT ACUERDO MARCO "SERVICIO DE ASISTENCIA36  
 TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC"  
 ((Expte. S.A.R.A. AC24-00001))

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ MYRIAM JIMENEZ PEREZ ISIDORO ROMERO GONZALEZ	16/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFVAB35UB77DY2WNQWYZAKQYFL	PÁG. 36/36	